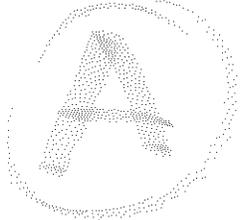


23-25



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Bitácora:** 08/AQ-0480/04/24  
**Oficio N°** SG.FO.08-2024/52

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de mayo de 2024

**JOSE MARTIN BOJORQUEZ JAVALERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Abril de 2024, al dictamen jurídico positiva No. 37 de fecha 25 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. de fecha 30 de Abril de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 26 de Abril de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA BARRANCA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA HUERTA	Morelos	Chihuahua	JOSE MATRIN BOJORQUEZ JAVALERA

**Ubicación geográfica**

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	236441	2932508
2	237276	2931637
3	236794	2930737
4	236620	2930063
5	236095	2929930
6	235735	2930275
7	235930	2931075
8	235713	2931557
9	235730	2931725
10	235840	2931738
11	235806	2931864



*Recibí  
09/05/2024  
Benito Herrera  
M. B. J.*



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0480/04/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/52

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de mayo de 2024

12	235765	2931923
13	235951	2931883
14	235836	2932182
15	236123	2932009

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA BARRANCA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA HUERTA	70	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA BARRANCA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA HUERTA	241.87	190	185.3

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA BARRANCA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA HUERTA	185.04 ( ciento ochenta y cinco punto cuatro )	4999 ( cuatro mil novecientos noventa y nueve )

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA BARRANCA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA HUERTA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/05/24 - 31/12/24	Pinus spp.	40.84	989	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/05/24 - 31/12/24	Quercus spp.	40.84	526	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	31.56	715	Metros cúbicos v.La



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/AQ-0480/04/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/52

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de mayo de 2024

3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	31.56	258	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	14.38	708	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	60.92	689	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	60.92	359	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	37.34	558	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	37.34	197	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE BENITO HERRERA MOLINA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 4, Número 26, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BH025

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA BARRANCA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA HUERTA	D-08-046-BAR-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0480/04/24

Oficio N° SG.FO.08-2024/52

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de mayo de 2024

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamientos Ecológicos. Presente  
C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Presente.  
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal En el Estado de Chihuahua. Presente.  
C. Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelos (SEMARNAT). Presente  
C. Responsable Técnico.- Ing. José Benito Herrera Molina- Presente.  
Expediente y/o Archivo.

MDR/SRU/JJAR

